



Nit: 800000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 506 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA
PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS JUNTA DE ACCION
COMUNAL "GUADUALES DE LA VILLA SEGUNDO SECTOR" MUNICIPIO
DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
COMUNA 1**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 2166 de 2021 artículos 34, 36, 76, 78, 79 y 82, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, Otorgar, suspender y cancelar la personería jurídica de los organismos de acción comunal, así como la aprobación, revisión y control de sus actuaciones en los respectivos territorios, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior. Los alcaldes y gobernadores podrán delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público de gobierno.

3.- Que el artículo 34 de la Ley 2166 de 2021 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.

4.- Que el artículo 36 de la Ley 2166 de 2021, establece fecha de elección de dignatarios:

"A partir del 2021 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo un año antes de la elección de corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:

a) Junta de acción comunal y juntas de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año;

5.-Que mediante los Decretos 049 del 30 de abril de 2013 y el Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.

6.-Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL "GUADUALES DE LA VILLA SEGUNDO SECTOR" Municipio de Armenia, Departamento del Quindío cuenta con Resolución de reconocimiento de personería jurídica legalmente constituida.

9.- Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL "GUADUALES DE LA VILLA SEGUNDO SECTOR" Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, a través de sus afiliados, eligieron sus dignatarios y directivos, que conformarán la Junta de Acción comunal, de



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 506 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

acuerdo a las directrices del Ministerio del Interior, en acatamiento de la Resolución 1513 del 22 de septiembre de 2021.

10.- Que, se remitió por el equipo técnico el soporte documental correspondientes a la elección de la Junta de Acción Comunal de **JUNTA DE ACCION COMUNAL "GUADUALES DE LA VILLA SEGUNDO SECTOR" Municipio de Armenia, Departamento del Quindío**, procediéndose a su verificación para emitir la correspondiente Resolución de Reconocimiento, aportando los siguientes soportes:

- *Acta original de asamblea previa en donde se informa sobre cargos a elegir, se elige la forma de votación, se elige jurado, se fija fecha de elección y se elige el tribunal de garantías y listado de asistentes.*
- *Plancha presentada*
- *Acta de escrutinio.*
- *Acta de elección.*
- *Listado de votantes*
- *Tarjetones de elección.*

11.- Que, revisada la Documentación aprobada por el organismo comunal, la misma se encuentra conforme a la Ley 2166 de 2021.

12.- Que, el Ministerio del Interior mediante la Resolución No 108 del 26 de enero de 2022, acto por medio del cual se modificó la Resolución No 1513 del 22 de septiembre de 2021 y se dictan otras disposiciones sobre la elección de Dignatarios y Directivos de los Organismos de Acción Comunal, en este orden de ideas se procedió a consolidar las bases de datos para la emisión de los actos administrativos de reconocimiento.

13.- Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de **JUNTA DE ACCION COMUNAL "GUADUALES DE LA VILLA SEGUNDO SECTOR" Municipio de Armenia, Departamento del Quindío**, a las siguientes personas:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	RUBIELA SANCHEZ MERA	38200738
VICEPRESIDENTE	LEONIR LOPEZ ALVARAN	41939149
TESORERO	MARIA OFIR GARCIA OCAMPO	24331686
SECRETARIO	ANYELA ROBLEDO	1094931843

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	GLORIA CEBALLOS TABARES	41894258



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 506 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
SALUD	ALEXANDER LOPEZ ALVARAN	9726348
AMBIENTAL	MAYRA ANDREA MOSOS SANCHEZ	28980702
DEPORTES	ANDRES FELIPE ARIAS	9735413
OBRAS	CARLOS ALBERTO MONTOYA	7531722
ADULTO MAYOR	YENI JOHANA GARCIA	1003519389
ARTES Y JUVENTUDES	JUAN CARLOS AVELLO	1094970199

BLOQUE COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	WILSON ARCENIO GALVIZ	4376056
	SERGINA LOPEZ DE GIL	24601132
	OCTAVIO BOLAÑOZ MUÑOZ	9729095

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	RUBIELA SANCHEZ MORA	38200738
	GLORIA CEBALLOS TABARES	41894258
	JENNY JOHANA GARCIA	1003519389

DELEGADOS SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	LEONIR LOPEZ ALBARAN	41939149
	GINA PATRICIA HUELGOS	1094959535
	YURI TATIANA GONZALEZ	1004826855

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que emitió el acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación, ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil veinte dos (2022).



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 506 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Alberto Rodríguez León
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó: Diana Katherine Ramírez Giraldo -Contratista - U.P.C

Elaboro: Diana Katherine Ramírez Giraldo- Contratista - U.P.C

Revisó: Diego Alexander Castro García - Profesional Universitario - U.P.C

Reviso: Carlos Alberto Rodríguez León - Jefe de Oficina - U.P.C

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 16-06-2022, siendo las 6:30, se presentó en la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor (a) Rubiela Sanchez Mera, identificado (a) con el documento de identidad No 38 200 738, a quien se le notifico la Resolución No 506 del 7 junio del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios de JUNTA DE ACCION COMUNAL "GUADUALES DE LA VILLA SEGUNDO SECTOR" Municipio de Armenia, Departamento del Quindío,, en cumplimiento de las directrices de la Resolución No 0108 del 26 De enero de 2022, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega integra, autentica y gratuita.

Se informa al notificado que, contra el presente acto, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que emitió el acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación, ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

Notificado (a)

Notificador

Firma:

Nombre:

Mario Pablos Sanchez

CC:

38200738

Firma:

funcionario

Diana Ramirez

Cargo:

Contratista U.P.C